

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

Nº. 42

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 4 DE ABRIL DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión y se aprueba el acta de la anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, moción de la Comisión de Policía del Congreso, dictámenes, solicitudes, pedidos de los señores representantes: Velarde, Montes, Dalmau, Wieland, Pastor, Romero.

ORDEN DEL DIA.— Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción: modificando los artículos 264 y 266 del Código Civil. Sobre la situación de los extranjeros comprendidos en la ley No. 7505 y en la ley que reglamente los préstamos del Banco Agrícola.— Fué aprobado el acuerdo de la Comisión de Policía por el cual se dedica soles 310,000, derivados de las economías del Congreso a la adquisición de aeroplanos y gastos de la defensa nacional.— Igualmente, fué aprobado el proyecto de ley por el que se autoriza las transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de la República.— Fué puesto en debate el proyecto de legislación del Comité Nacional de Deportes, el mismo que fué aplazado.— Se puso en debate el debate el proyecto relativo a elecciones.— Se levantó la sesión.

Siendo las 5 h. 30 m. p. m. y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores representantes: Alva, Parodi, Abril Vizcarra, Arca Parró, Arévalo (don Víctor M.), Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Cáceres Gaudet, Casanova, Castillo, Cevallos Chávez, Cosio, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Echáiz, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Flores, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osos, Lanatta, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Meneses Cornejo, Mercado, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz (don Eufasio), Ocampo, Ortega, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Ruiloba, Muñiz, Sánchez Cerro, Santiviáñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, del Solar, Solis, Sotil, Sousa, Miranda, Tirado, Vara Cañillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Calmell del Solar, Arce Balbuena, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dagoberto), Canales, Carrillo Benavides, Castro Pozo, Cordero, Eguiguren, Esparza, Frisancho, Fuentes Aragón, González Orbe-goso, Guerra, Herrera, Huaco, Lira, Mendivil, Padilla Abril, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Romero, Sisniegas, Tamayo, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.) y Velazco.

CON LICENCIA, el señor Lozada Benavente.

POR ESTAR ENFERMO, el señor Madrid Miró.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don Wenceslao) y Manzani-lla.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta de la sesión anterior.

El **RELATOR** leyó.

El señor **PRESIDENTE**. — Se pueden hacer observaciones al acta.

El señor **VENERO**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**. — El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor **VENERO**. — Una rectificación de fecha, únicamente. Al referirme a la ley que sancionó los procedimientos de los conjurados de la provincia de Anta, a raíz de la revolución de Agosto; en el acta aparece Diciembre.

El señor **PRESIDENTE**. — Los señores que aprueben el acta con las observaciones hechas por el señor Venero, se servirán manifestarlo. (Pausa). Los señores que estén en contra. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, refiriéndose al acuerdo del Con-

greso Constituyente, por el que se le invita a que concurra al seno de la Asamblea, para informar sobre la situación de las tropas que se encuentran en el Oriente, e indicando que la concurrencia solicitada se efectuará el día viernes 7 del mes en curso.

Con conocimiento del Congreso, se remitió al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, contestando al pedido del señor Sotil, relativo a la existencia de la Sociedad Nipona de Crédito.

Con conocimiento del señor Sotil, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido formulado por el señor Romero, referente a que se regularice el pago de los haberes de los médicos titulares del departamento de Puno.

Con conocimiento del señor Romero, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Marina y Aviación, refiriéndose a la invitación del Congreso y a pedido del señor Solis, para que concurra al seno del Parlamento, a fin de informarlo de la situación en que se encuentran las tropas del Oriente, e indicando que atenderá el pedido el día 7 del presente mes.

Con conocimiento del Congreso, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Solis, referente a que se declare de utilidad pública, un terreno ubicado en Jauja.

Con conocimiento del señor Solis, pasó al Archivo.

MOCION

De la Comisión de Policía proponiendo que la suma de soles oro 310,000.00, a que ascienden las economías del ejercicio del año de 1932, se aplique a la compra de un avión y a incrementar los fondos para la Defensa Nacional.

Admitida a debate, pasó a la Orden del Día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, sobre el proyecto que modifica el artículo No. 264 del Código Civil.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el decreto-ley número 7432, sobre reconocimientos de servicios a don Carlos Barandiarán.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en la solicitud del Poder Ejecutivo, para transferencia de partidas del Pliego de Marina, del Presupuesto General en liquidación.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Guerra, sobre varios decretos-leyes.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Gobierno, en el proyecto de ley sobre permanencia e inscripción de los extranjeros.

Quedó en Mesa.

SOLICITUDES

Del Presidente de la Sociedad

Inmobiliaria del Callao, adjuntando el Memorial presentado por algunos vecinos de ese puerto, sobre el cobro de arbitrio de pavimentación.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—De los comuneros de Sales Grande y Sales Chico, sobre el cumplimiento de la ley que exonera a los comuneros indígenas, del pago del impuesto a la sal.

Pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

—De la Liga de Hacendados e Industriales del Sur del Perú, oponiéndose al proyecto de ley, de contribución sobre la renta.

Pasó a sus antecedentes.

—Del Decano del Colegio de Abogados de Lima, a nombre de la Junta Directiva de esa institución, para que se conmute la pena de muerte, a los enjuiciados por la rebelión de Cajamarca, si la Corte Marcial llegara a decretarla.

Pasó a la Comisión Principal de Justicia.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Pido se oficie al señor Ministro de Fomento para que mande verificar los estudios del camino entre el Perené y Cumaria, ruta que nos pondría en comunicación con el río Ucayali, que es navegable todo el año y, por consiguiente, resultaría una vía fluvial económica para el Fisco.

Esta ruta es de fácil construcción, porque atravesando importantes regiones ya cultivadas, tendría que penetrar al gran Pajonal, que será para el país un emporio de riqueza, una vez que sea atravesado por un camino.

Lima, 4 de Abril de 1933.

Moisés Velarde.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.

S. P.

Hace más de un mes que el representante por Junín, señor Domingo Sotil, pidió se oficiara al señor Ministro de Fomento para que, por intermedio de la Dirección de Salubridad, tomara las medidas más urgentes y necesarias a efecto de evitar la clamorosa especulación que los vendedores de específicos vienen haciendo en el territorio nacional; y como quiera, señor Presidente, que hasta la fecha nada se ha hecho para remediar esa situación, pido que con acuerdo de la Asamblea se vuelva a oficiar al indicado señor Ministro, a fin de que envíe, a la brevedad posible, los datos relativos a los distintos gravámenes que pesan sobre los preparados farmacéuticos extranjeros, datos que el suscrito los necesita para presentar un proyecto de ley que tiende a aliviar a los que por enfermedad se ven obligados a adquirir esos medicamentos.

Lima, Abril 4 de 1933.

Armando Montes.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, solicita se oficie al señor Ministro de Hacienda para que se sirva informar sobre las cantidades recaudadas de conformidad con la ley No. 5096 del 6 de Mayo de 1925, que se hallan depositadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con especificación de lo recaudado cada año, las cantidades retiradas y la aplicación que se les ha dado.

Lima, 4 de Abril de 1933.

Elio A. Dalmau.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Como saben todos, está pendiente de la decisión de la Cámara el asunto de la hacienda "Pauranga", que está ubicada en Castrovirreyna y que aún no se sabe si va a rectificarse la compra de ese bien hecha por el Estado, o ha de adoptarse algún otro temperamento. Pero, entre tanto, la hacienda citada está bajo la administración del Ministerio de Guerra, cuyo despacho ha nombrado un empleado que vigila el fundo y recauda los arrendamientos.

Ahora bien, como hasta la fecha no sé cuanto ha producido ese bien ni qué se ha hecho con

ese dinero, ruego a la Presidencia se sirva ordenar que por mi cuenta se pase oficio al Ministerio de Hacienda, a fin de que se sirva decir ese Despacho cuál es el monto del recaudo efectuado o cuál el monto de los depósitos hechos por los administradores que han tenido esos fundos. Deseo que el oficio sea trascrito, también, al señor Ministro de Guerra, agregándosele de que tengo muy malos informes de la actuación del empleado que ese Despacho tiene allá, y que convendría que tomara alguna medida severa para el control de esa propiedad.

Lima, 4 de abril de 1933.

Otto Wiéland.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Representante que suscribe, teniendo en consideración: que la ciudad de Puno necesita urgentemente un aeródromo, que ya hay providencias adelantadas y elementos destinados a ese objeto, como son los planos y presupuestos listos, así como dinero asignado por el Municipio de Puno y los municipios distritales de toda la provincia; y

Que no falta sino la entidad debidamente autorizada que, teniendo los recursos y herramientas necesarias pueda emprender dicha obra;

Pide: que con acuerdo de la Asamblea se oficie al Ministerio de Gobierno, recomendándole autorice a la Junta Pro-Desocupados de Puno para que se haga

cargo de la construcción del indicado aeródromo.

Lima, 5 de abril de 1933.

Francisco Pastor. — Emilio Romero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dalmau.

El señor DALMAU. — Señor Presidente: Hace algunos días que el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley, por el cual se exonera de todo gravamen a la sirven para combatir el paludismo. Como este proyecto es muy importante, por los beneficios que va a reportar, evitando esa epidemia, pido se sirva la Mesa excitar el celo de la Comisión, a fin de que dictamine sobre él a la mayor brevedad.

El señor PRESIDENTE. — Se recomienda a la Comisión respectiva este asunto, para que dictamine sobre él lo más pronto posible.

El señor ABRILL VIZCARRA. Pido la palabra.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Abrill Vizcarra.

El señor ABRILL VIZCARRA. Señor Presidente: He recibido un memorial de los vecinos del distrito de San Jerónimo, del ecreado del Cuzco, en el que piden el restablecimiento del Centro Escolar de varones, que funcionaba en esa localidad hace un año. Las consideraciones del memorial, más o menos, son las siguientes: que con la supresión del Centro Escolar se ha irrogado serio perjuicio a la población escolar y que se impone restablecer sus servicios en el día. Pido, pues, se dirija un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que se restablezca en el Centro Escolar de Varones con el presupuesto que tenía anteriormente, para el efecto pido también se acompañe este memorial para que llegue a conocimiento del Ministro.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO.— Yo soy también otro de los diputados a quienes se ha remitido el memorial, y voy a hacer constar que en sesiones anteriores pedí que el Ministro de Instrucción informara sobre la suerte del Centro Escolar de Cairo. Lo que pasó fué que quitaron el Centro Escolar de San Jerónimo para alimentar el Centro Escolar en Cairo, llamado Escuela Indígena Normal. La escuela indígena no ha funcionado, y solo funcionó el anterior Centro Escolar; por lo cual pido que se restablezca en la forma que ha planteado el señor Abrill Vizcarra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pastor puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR.—Señor Presidente: Hace un año que presentamos un proyecto de impuesto sobre el absentismo. Este proyecto era muy importante, tanto porque se contemplaba un amplio sentido de justicia social, amenguando el daño que se hacía al país con el éxodo del dinero que grava la renta de aquellas personas que tienen fortuna en el Perú y viven en el extranjero, y además, tiene importancia porque seguramente rendirá una buena cantidad de dinero para el Erario Nacional, que hoy más que nunca lo necesita. Dada la importancia del proyecto que está durmiendo, tal vez hace un año, pido a la Mesa que excite el celo de la Comisión, para que prontamente dictaminé sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE.— Se hará la recomendación. Tiene la palabra el señor Gamarra.

El señor VARA CADILLO.— He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón señor Gamarra. Tiene la palabra el señor Vara Cadillo, que la había solicitado antes.

El señor VARA CADILLO.— Señor Presidente: Los periódicos de la capital dan cuenta de que el Ministerio de Fomento ha desfacado ya la Comisión de técnicos que debe proceder al estudio y construcción del camino carretero de Huánuco a Pucalpa. Ese camino vá a pasar por las montañas de Chinchao y Chinchavito y, luego, cruzará la pampa del Sacramento, hasta llegar a Pucalpa. En diciembre, si no recuerdo mal,

la Mesa tuvo a bien promulgar una ley que dispone la extensión de una línea telegráfica desde el punto llamado Raymi, en las montañas de Huánuco, a la montaña de Chinchao. En la misma ley se dejaba constancia, señor, de la necesidad de extender, también, otra línea telegráfica de la provincia de Huamalíes a la montaña de Monzón, inmediata a Chinchao. Como los trabajos a verificarse próximamente van a necesitar medios de información inmediatos con la montaña, creo oportuna la presentación de aquel proyecto, base de la ley 7400. Pero hasta la fecha, y no obstante el tiempo transcurrido de su publicación, no se ha tomado disposiciones para llevar a cabo la línea de Huánuco a Chinchao.

Suplico, pues, a la Presidencia, se sirva disponer se oficie al Ministerio de Gobierno, a fin de que se sirva informar lo que hay sobre el particular, y para el efecto me permito solicitar el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden el pedido hecho por el señor Vara Cadillo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA.— Ruego a la Presidencia se digne oficiar al Ministerio de Hacienda para que envíe un cuadro del rendimiento de los impuestos a la coca, alcohol, cacao y café de la provincia de Calca del departamento del Cuzco, desde el año 1925 hasta la fecha.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.— Modifícase el artículo No. 264 del Código Civil, en la forma siguiente:

El matrimonio entre el padre y la madre de un hijo ilegítimo, es el único medio de legitimar a éste.

Artículo segundo.— Queda derogado el artículo No. 266 del Código Civil.

Dada, etc.

Dése cuenta.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.— Para los efectos de las disposiciones contenidas en los artículos 1o. y 2o. de la ley No. 7505, serán considerados como peruanos los extranjeros casados con mujer peruana, que mantuviesen ese estado cuando se promulgó dicha ley, o que tuvieran hijos peruanos.

Artículo Segundo.— Quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en los artículos 1o. y 2o. de la ley No. 7505.

1a.) Los artistas de Teatro y de espectáculos similares, que actúen en el territorio de la República durante un período de un año;

2o.) El personal dedicado al servicio Internacional de Transportes, embarques y aeronaves, siempre que éstos pertenezcan a entidades extranjeras;

3o.) Los extranjeros que se hubiesen obligado por contrato de locación de servicios, constantes en escritura pública, durante todo el tiempo que rijan entre las partes dichos contratos y a condición de que la escritura pública se haya celebrado antes de promulgarse la ley No. 7505;

4o.) Los extranjeros que, al promulgarse la ley No. 7505, tuvieran 10 años consecutivos de servicio prestados en el Perú, a una misma empresa o negociación.

Artículo tercero.— El plazo máximo de los contratos a que se refiere el inciso tercero del artículo anterior, será de cinco años improrrogables; considerándose válidos, solo hasta el vencimiento de dicho plazo; a aquellos que estipulen un término de duración mayor.

Artículo cuarto.— El plazo a que se contrae el artículo cuarto de la ley No. 7505, se computará a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.— El Banco Agrícola podrá conceder a los agricultores y ganaderos, presta-

mos destinados a la irrigación, desecación y defensa de tierras, plantaciones de viñas y árboles, construcción de cercos, silos, galpones, instalaciones destinadas a la transformación de los productos y, en general, para obras fijas o difícilmente removibles que favorezcan, de modo permanente, la productibilidad agrícola o ganadera del fundo en que se inviertan los préstamos.

Artículo segundo.— Tales préstamos que no excederán de cinco mil soles oro, se llamarán "Refaccionarios Inmobiliarios" y su duración será de cinco años.

Artículo tercero.— Las inversiones que haga el Banco Agrícola, en préstamos "Refaccionarios Inmobiliarios", se limitarán al diez por ciento de su capital y solo en primera hipoteca.

Artículo cuarto.— Los préstamos que contempla esta ley, se concederán, únicamente, a los propietarios de los fundos en que haya de invertirse el monto de esas operaciones y tendrán, como garantía, la primera hipoteca sobre dichos fundos o sobre otros inmuebles rústicos o urbanos. No podrán acordarse por más del valor de las obras por construirse, ni excederán del cincuenta por ciento del importe del inmueble que se dé como garantía hipotecaria.

Artículo quinto.— Con el voto afirmativo de siete directores del Banco, por lo menos, podrá aceptarse segunda hipoteca, en garantía de los préstamos, pero a condición de que el importe total de la primera y segunda hipotecas, no exceda del cincuenta por ciento del valor del inmueble gravado, conforme al límite establecido en el inciso "B" del ar-

título 58 del decreto-ley No. 7273, que crea el Banco Agrícola del Perú.

Artículo sexto.— Son aplicables a los préstamos "Refaccionarios Inmobiliarios", las disposiciones del Art. 40o. del mismo decreto-ley, Sección Primera, en todo lo que no esté modificado por la presente ley y siempre que no sean incompatibles con la naturaleza de estos préstamos.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

El RELATOR leyó:

La Comisión de Policía, teniendo en consideración:

PRIMERO.— Que el Congreso Constituyente debe cooperar en forma eficaz y efectiva a defender la integridad territorial de la República y que concurda con ese alto fin patriótico la oblación de fondos para contribuir a la adquisición de los elementos bélicos que el país necesita para asegurar su defensa; y

SEGUNDO.— Que a pesar de haberse rebajado en más de un millón de soles el presupuesto Legislativo de 1932, ha podido obtenerse, mediante el severo régimen establecido y llevado a cabo por la Comisión de Policía, un fuerte saldo en su aplicación;

RESUELVE:

Que la suma de S/. 310,000.00, que es el saldo del ejercicio, de 1932 por las economías realizadas en el año, se aplique hasta la suma de S/o. 150,000.00, a la compra de un aeroplano y el sobran-

te a los gastos de la defensa nacional.

Lima, 4 de abril de 1933.

(Fdo.) Clemente Revilla.— Octavio Alva.— J. L. Calmell del Solar.— Gonzalo Salazar.— Andrés A. Freyre.— R. A. Parodi.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 4 de abril de 1933.

Admitido a debate.— A la Orden del Día.

Revilla.

Andrés A. Freyre.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido se vá a votar. Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Pido que conste, señor, que ha sido aprobado este proyecto por unanimidad de votos.

El señor PRESIDENTE.— Constará. Se va a dar lectura a otro proyecto de transferencia de partidas.

Ministerio de Hacienda

Lima, 28 de marzo de 1933.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente

A pedido del Ministerio de Ma-

rina, según los oficios que se acompañan, de conformidad con la ley Orgánica del Presupuesto y rubricados al margen por el señor Presidente de la República, tengo el agrado de someter a la deliberación del Poder Legislativo los dos adjuntos proyectos de ley, relativos a transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto general de 1932, en liquidación.

Dios guarde a Uds.

I. A. Brandariz.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Transfiérase la suma de cuarentisiete mil seiscientos soles oro (S/o. 47,600.00), de la partida No. 87, capítulo XXIX, del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General de 1932, en liquidación, en la forma siguiente:

A la partida No. 72, Capítulo XXVI, destinada para gastos diversos, de la Base Aérea de Iquitos	S/o. 32,600.00
A la Partida No. 82, Capítulo XXVII, para pasajes, ba- gajes y movilidad "	4,000.00
A la Partida No. 83, Capítulo XXVII, destinada para fle- tes "	10,000.00
A la Partida No. 85, Capítulo XXVIII, destinada para reenganches . . . "	1,000.00
	<hr/>
	S/o. 47,600.00
	<hr/>

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Transfírase la suma de treinta mil soles oro (S/o. 30,000.00), de la Partida No. 87, Capítulo XXIX, del Pliego de Marina y Aviación, del Presupuesto General de 1932, en liquidación, en la forma siguiente:

A la Partida No. 63,
Capítulo XXII para racionamiento. S/o. 12,000.00

A la Partida No. 73,
Capítulo XXVI, para gastos diversos de la Base Aérea de San Ramón " 18,000.00

S/o. 30,000.00

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

I. A. Brandariz.

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en la solicitud del Poder Ejecutivo para las transferencias de partidas del Pliego de Marina del Presupuesto General en liquidación

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda,

a pedido del de Marina y Aviación, se ha dirigido al Congreso solicitando autorización para transferir la suma de S/o. 77,600.00 de la partida No. 87, a las Nos. 63, 72, 73, 82, 83 y 85, por las cantidades de S/o. 12,000.00, 32,600.00, 18,000.00, 4,000.00, 10,000.00 y 1,000.00, respectivamente, del pliego de ese Ministerio, del Presupuesto General de la República, en liquidación.

La Comisión Principal de Presupuesto cree que podréis aprobar los proyectos de ley en término, referentes a dichas transferencias.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 31 de marzo de 1933.

Fdo.) P. A. del Solar. — Armando Montes. — P. E. Sánchez Cerro. — Moisés Velarde. — J. M. Rosenthal. — O. Medelius.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 3 de abril de 1933. —

En Mesa.

Revilla.

Andrés A. Freyre.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). El proyecto está de acuerdo con el dictamen. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. Aprobado.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de legislación del Comité Nacio-

nal de Deportes. Está en debate el proyecto original, para poner, después, el del dictamen.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Como autor del proyecto acepto las modificaciones que ha introducido la Comisión dictaminadora en mayoría, porque las encuentro enteramente racionales e introduce en el proyecto definitivo algunas orientaciones que, seguramente, han de encontrar la justificación de todas las partes interesadas. Por eso, señor, acepto, como digo, el dictamen firmado por la Comisión en mayoría.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate el dictamen de la Comisión en mayoría, habiendo aceptado el autor del proyecto la modificación.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA. — Señor Presidente: Es sensible que tengamos que entrar en la discusión de este importante asunto, en momentos en que acabamos de recibir las copias de los dictámenes y de los proyectos que obran en Mesa. Habría sido de desear que los representantes hubiesen podido contar con más tiempo para hacer el estudio y la comparación de los dos proyectos, del que incluye el dictamen de la mayoría y el que ha presentado el señor Trelles, en minoría. Con todo, espero que la Representación Na-

cional dará la debida atención a este asunto, considerando que, de aprobarse el proyecto en mayoría, van a quedar hondamente afectados los intereses de la cultura deportiva de toda la República y los representantes que tienen un justo celo por defender la autonomía regional y dar a las instituciones representativas del deporte toda la libertad posible, para que ellas desenvuelvan sus actividades, han de poner un atajo a este proyecto que viene a revivir la organización centralista y el espíritu absorbente que en la época del leguismo llevó a crear un Comité de la misma laya y catadura que hoy se quiere restablecer por este proyecto.

Debo remarcar, señor Presidente, lo que manifesté ya ligeramente en la sesión anterior. Por felicidad se trata de un asunto que está desprovisto de todo cariz político y creo que será esta una de las pocas veces en que el Parlamento Nacional pueda resolver mirando solamente a la esencia del asunto, sin compromiso de ninguna naturaleza. La circunstancia de que el proyecto haya surgido de un señor representante de la mayoría y que otro del mismo sector lo haya apoyado, tengo el convencimiento que no ha de ser un obstáculo para que todo produzcamos nuestro voto en conciencia, sin consideración ninguna de orden personal. Con este mismo criterio voy a intervenir en este asunto. Yo lamento tener que contrariar las opiniones de los señores que apoyan el proyecto; pero sobre cualquier consideración de orden personal está siempre el deber de contemplar los intereses del país.

Debo manifestar también, señor Presidente, que me es muy posible que este asunto no se

haya podido solucionar atendiendo, solamente, al interés neto, exclusivo del deporte nacional. La intervención que tuve al presentarse el proyecto, fué motivo para que recibiese una amable invitación del señor Sousa, a fin de exponerme la manera como funcionaba el Comité Nacional de Deportes, que él preside, y que vá a hacer legalizado, por medio de esta ley, en una forma definitiva, y ponerme, al mismo tiempo, al tanto de las circunstancias de orden interno, en las que se desenvuelve ese Comité, así como algunos antecedentes, también, del conflicto que fué la causa inmediata de la presentación de este proyecto. En la misma forma recibí, de otro lado, invitación del Presidente de la Federación de Foot Ball, que viene a ser la contraparte en esta cuestión, porque insisto en manifestar que el origen de esta ley, ha sido el conflicto producido entre la Federación Nacional de Foot Ball y el Comité Nacional de Deportes, y esta ley busca, simplemente, el poner término, dar solución a este conflicto. Como decía, la Federación Nacional de Foot Ball es la contraparte en esta cuestión y su Presidente, tuvo también, la amabilidad de invitarme y manifestarme cuáles eran sus puntos de vista. Interesado en que se le dé una solución equitativa a este asunto, en evitar las amargas inculpaciones de unos y otro, por ésto y porque la cuestión es de interés general, es que debe ser resuelta con un espíritu completamente ajeno a todo apasionamiento y no propiciar ese espíritu de antagonismo, de lucha, que caracteriza todas nuestras actividades y que es un síntoma de la anarquía en que vivimos. Creía, pues, señor Presidente, si en verdad existía una entidad superior en uno y otro lado, que sería po-

sible solucionar la cuestión, limar asperezas, conciliar diferencias y llegar a un proyecto que sintetizase las aspiraciones de ambos lados y diese una organización definitiva a las actividades deportivas del país. Desgraciadamente, a pesar de las declaraciones que en sentido favorable recibí del señor Sousa, no se pudo llegar a este acuerdo, ignoro los motivos por qué él alijeró el trámite de este asunto e hizo expedir el dictamen de la Comisión que él mismo preside para apoyar el proyecto presentado por el señor Medelius, y no amparar así el proyecto que con el señor Treilles habíamos formulado, que es el que obra en Mesa, y en el cual tratábamos de conciliar todos los intereses y de dar la solución auténtica, legítima a los intereses deportivos del país. Yo creo que si hubiese habido un poco más de calma, si no se hubiese querido, como parece, llevar adelante siempre la idea de apoyar a todo trance este proyecto, la solución se podía haber alcanzado, pero, sensiblemente, no ha sido así, no se ha querido oír el clamor de los legítimos intereses de los deportistas y se insiste en dar una ley que va a provocar un nuevo conflicto y que, sin duda, se intensificará en el resto de la República. Ley, señor, que en lugar de venir a reglamentar, a normalizar determinadas actividades públicas, como se dice que es la finalidad de esta ley, va a servir de piedra de toque, de punto de partida para una desorganización e intensificación de una lucha que no tiene razón de ser.

Cuando se presentó este proyecto, recuerdo que se dijo aquí, por el señor Medelius, según me parece, que el proyecto no hacía otra cosa que consolidar, dar aspecto legal a una situación existente, por Resolución Suprema.

Se hizo esa afirmación, primero, y después, que la finalidad de la ley era dar una pauta legal para establecer la moralidad y el control en el deporte, pues alrededor de estas actividades deportivas se hacían muchas especulaciones y que era necesario que el Estado interviniera para poner coto a esa inmoralidad y hacer una reglamentación en resguardo de los intereses de los mismos deportistas. Se dijo que las actividades deportivas del país no era lo único que interesaba y que había necesidad de estimular, sobre todo, la cultura física y que la ley, por consiguiente, debían contemplar este gran interés social y de cultura, este aspecto tan importante del desenvolvimiento del individuo y de la mentalidad y vigor de nuestra raza.

Pues bien, era de esperarse, entonces, que el proyecto viniese a llenar estas finalidades; pero qué lejos estaba de hacerlo! El proyecto olvida todos estos puntos fundamentales. En primer lugar, he podido comprobar con la simple constatación de las disposiciones vigentes que este proyecto no venía a dar aspecto legal, valor legal al régimen existente, sino que, por el contrario, viene a cambiarlo totalmente. El proceso seguido en este orden es el siguiente, expuesto a grandes rasgos: Las autoridades deportivas lograron constituirse y desenvolverse en una forma autónoma, y hubo un momento, como lo expresó alguna vez el Coronel Gonzales Honderman, en que la Federación se estableció con esa autonomía; pero entonces, el régimen de Leguía, que lo quería centralizar todo y que quería poner las manos en todo, viendo que esta era una actividad importantísima a la cual estaba vinculada gran parte de la colectividad, lo-

gró destruir ese régimen de independencia de que gozaban las actividades deportivas y constituir un centro controlador nombrado por el Ejecutivo y que se convirtió en el amo y señor Todopoderoso de las actividades deportivas que eran manejadas por los allegados al régimen, a quienes se les confirió el mandato y control institucional de todas las actividades deportivas del país. Al producirse la revolución vino un nuevo régimen que se consolidó en una resolución expedida ya dentro del actual régimen, que lleva la firma del General Sánchez Cerro y de un Ministro cuyo nombre no recuerdo, que devolvió al deporte el régimen de autonomía que tuvo en su iniciación, conforme a los principios internacionales y con arreglo al cual se ha estado rigiendo para efecto de cautelar los intereses deportivos, y ahora, esta ley viene a destruir a aquella, tratando de imponer el mismo criterio absolutista, centralista, que caracterizó y fué la esencia de aquel Comité Olímpico o Nacional, no recuerdo bien el nombre ni viene al caso, del tiempo de Leguía.

La simple lectura del primer artículo de éste proyecto viene a confirmar cuál es su espíritu, su tendencia. Se habla de un Comité Nacional de Deportes encargado de encausar y controlar el deporte en toda la República, que estará premunido de máxima autoridad. Fíjense en esto los señores representantes: un Comité premunido de la máxima autoridad. En estos tiempos de democracia hablar de máxima autoridad técnica, administrativa, económica y disciplinaria!!! Es algo que está sobre el mismo Estado, porque después de expedida esta ley ninguna autoridad, ni el propio Parlamento podrán intervenir,

porque los señores del Comité tienen la máxima autoridad. (Aplausos).

Esto refleja, señores el espíritu con que se quiere proceder, el espíritu con que se trae este Comité que, en cierta forma, creo va a superar al Comité del régimen del oncenio y al mismo criterio absolutista de entonces; pero entonces, seguramente, esas señores no tenían la máxima autonomía, sobre ellos estaba seguramente el Ministro, el Presidente de la República o el Parlamento. Ahora, con este nuevo estado dentro del Estado, ni el mismo Parlamento podría, seguramente, intervenir, porque ya habrá sido premunido de esa máxima autoridad. Pues bien, señor, decía, pues, que ese es el antecedente, el esquema, el proceso que se ha seguido en este orden, y vamos nosotros a revivir, a retroceder a la época aquella aciaga en que el Estado, o mejor dicho, los que lo tenían en su mano, querían intervenir en todo, absorber todas las actividades del país y, en buena cuenta, obstaculizar su libre desenvolvimiento. Luego, ni en este aspecto ni en los otros que se quieren indicar este proyecto ha cumplido con esa finalidad que se dice persigue. Revisando el proyecto no encuentro una sola disposición que pretenda establecer esa obligación, esa misión del Comité de Deportes de controlar, de orientar, de desenvolver la cultura física del país; solamente se coneréta hablar de los deportes, a hablar de las federaciones deportivas, a intervenir en todo lo que se refiere a la cultura física en general y, entonces, el proyecto que el señor Medelius dice viene para amparar el desenvolvimiento de la cultura física y hacer en la práctica la realización de los bellos ideales que él expone so-

bre la necesidad de desenvolverlas aún con mengua y en contra de esta organización profesional que se quiere dar a este deporte que no se encuentra organizado.

El señor SOUSA MIRANDA (interrumpiendo).— Para eso está la Dirección Física del Ministerio.

El señor ROCA (continuando). Entonces el Comité no viene a llenar esa necesidad y que era lo que se invocaba para sostenerlo. Y entonces no había necesidad de crear esta entidad que así resulta la quinta rueda del coche.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ROCA (Continuando). No se ha contemplado tampoco este otro aspecto la moralización del deporte. No hay una sola disposición que trate de moralizar a esos mismos que perciben grandes utilidades y la manera de controlar el movimiento económico del Comité. No se dice absolutamente nada, de manera, pues, que este proyecto que se dijo venía a satisfacer una necesidad, vemos que no la satisface absolutamente.

Y ¿qué queda, señor Presidente de todo esto? Lo único que viene a realizar es la organización del Comité, dándole fuerza de ley, dándole un absolutismo, invistiéndolo de la alta autoridad que necesitan estos señores! Esto es lo único que viene a consolidar. Es la imposición de un atributo que fué el origen del conflicto suscitado entre este Comité y la Federación Nacional Deportiva, de establecer ese famoso 5 por ciento que el Comité Nacional necesitaba, según decía, para sostenerse y que la Federación de

Foot Ball no quería aceptarlo. En buena cuenta, este proyecto se ha circunscrito a solucionar el conflicto a que tantas veces me he referido y que no ha satisfecho nada ni orientado en ningún sentido a las autoridades del deporte. Así es, señor, que yo estimo que este proyecto es completamente insuficiente, considerándolo en su aspecto general no satisface las aspiraciones que se nos dijo aquí tenían sus autores al presentarlo.

Y ahora, refiriéndome al punto esencial, a lo que debe ser la actividad del Estado en este aspecto, yo creo que los señores representantes deben meditar mucho en esto. ¿Qué clase de actividad es ésta que nosotros vamos ahora a reglamentar? ¿Es una actividad del Estado, es una actividad de orden público en la cual el Estado tiene la misión de reglamentar hasta en sus mínimos detalles, de intervenir en todo como interviene cuando realiza una función pública para ejercer esa potestad del gobierno encaminada a organizar todo un servicio público? ¿Me podrían decir, señor, que se trata aquí de una cuestión de Estado? Nó señor Presidente; se trata de una actividad completamente libre, como es la actividad deportiva. Los ciudadanos, los miembros de una colectividad, pueden cultivar el deporte o pueden dejar de hacerlo; eso no significa una actividad obligatoria, eso no significa una contribución al Estado ni nada que esté vinculado a la subsistencia del Estado. Hay un gran interés social en que los miembros de una colectividad, cuyos individuos cultiven la cultura física, desenvuelvan su personalidad material; pero dentro de nuestro orden actual de cosas, esta es una actividad completamente

libre, que en todas sus partes se desenvuelve al margen del Estado y, entonces, a qué título interviene el Estado en estas funciones? Solamente puede intervenir el Estado e estas funciones a título regulador, a título de control, a título de facilitación de esas actividades para dar a los deportistas la sanción de la ley, para darles la acción de la ley, para el reconocimiento de sus instituciones, para legalizar esas actividades; pero no debe intervenir para querer sistematizarlas, para querer reglamentarlas como si se tratase de un servicio de carácter público. Pues bien, este proyecto interviene así en su artículo primero. No quiere crear una actividad, sino hacer misión del Estado, encomendar a éste Comité la dirección y control de los deportes, dándole la autoridad máxima de todas esas actividades, y, naturalmente, esto está en contra fundamentalmente de todo servicio administrativo y de toda actividad administrativa del Estado. Luego, no es posible aceptarlo. Ahora, si el Estado tiene en este caso una misión de control ¿qué es lo que debe hacer? Seguir su proceso natural, facilitar el desenvolvimiento de esas actividades y no querer obstaculizar. Entonces, por este camino, el Comité Nacional de Deportes vendrá a hacer simplemente un organismo asesor dentro de la administración, un organismo que no se explica dentro de la administración en otra forma que como un organismo puramente consultivo o de cooperación para el Estado en cuanto el Estado necesita orientar su impulso a las actividades deportivas del país; pero en ningún caso puede tener la autoridad, el control tan minucioso como podría tenerlo una oficina especial. El Estado tiene un organismo apropiado para

ejercitar esta función, como lo dice el mismo señor Sousa, que es la Dirección de Educación Física. Dentro del interés general por la cultura que el Estado debe cautelar, cabe bien un organismo que se encargue de este aspecto de la cultura, como ocurre en todas partes y como ha ocurrido también entre nosotros. Por desgracia las dificultades del Erario han determinado la supresión de la Dirección de Educación Física que hoy he sabido que la desempeña con un criterio encomiable y plausible un distinguido profesional que, por amor a la cultura física, presta sus servicios sin recibir remuneración alguna. Sería, pues, esta Dirección la llamada a encargarse de dar la orientación, el impulso a esas sociedades en la forma que he indicado. Si nosotros creamos un Comité Nacional de Deportes, será simplemente para facilitar esa labor, pero nunca para impedirla. Pues bien, este Comité no puede tener otra organización que una organización completamente autónoma, descentralizada, una función que venga a regularizar el movimiento deportivo y no a entorpecerlo. ¿Cómo será esta organización? Tiene que ser la copia exacta y fiel del proceso natural que siguen esas actividades. Cuál es ese proceso señor? Sabemos que cada individuo cultiva un deporte, pocos son los que cultivan tres o cuatro, y entonces el espíritu de asociación natural, el principio de división del trabajo y de la división de funciones lleva fatalmente en este orden, como en todos los órdenes, a asociar a los que tienen una finalidad común y a separar a los que tienen actividad distinta; y entonces es natural que los que cultivan un mismo deporte se agrupen y formen su sociedad, y cuando hay muchos clubs se unan estos y formen una

Liga, y cuando en todas las regiones del país hay muchos centros o muchas de esas instituciones, se forme una federación nacional, y es en ese momento, para regularizar todo el movimiento deportivo del país, que se unen todas estas federaciones y forman un Comité Nacional de Deportes. Tal es el proceso, el desenvolvimiento que va de la periferie al centro, que es la expresión de todo movimiento descentralista que deja autonomía a las partes y permite la regularización, la conexión de las actividades sin entorpecerlas. En este proceso natural se quiere oponer un criterio de centralismo, de la máxima autoridad que constituye el Comité que lo domina todo y que va a crear federaciones, pero federaciones en el papel. El Comité no puede crear federaciones, es la vida la que tiene que crearla y, cuando estén creadas, tienen que asociarse pero nunca se concibe que el Comité llegue a crear las federaciones.

Tal es el proceso que tiene que seguirse: establecer un Comité que sea el resultado de las federaciones y dejar a cada federación que se organice por sí misma ya que solo puede haber una Federación Nacional cuando estas autoridades deportivas se hayan desenvuelto en todo el país. Por eso el proyecto que se ha presentado por la Minoría contempla el problema en su integridad. Establece, primero, cuál debe ser la constitución del Comité Central, cuál debe ser la constitución de los Comités departamentales y solo permite la asociación, la federación libre de todas ellas y esto únicamente cuando, por lo menos, en tres partes distintas de la república existe una actividad deportiva ya desarrollada, ya que en ese caso cabe federarse, unir-

se, lo que ya previamente está constituido; pero no se concibe que desde aquí, desde el centro el Comité pueda crear federaciones como lo ha hecho actualmente, porque en la práctica: ¿a qué tiende eso? simplemente a crear actividades nominales que dan lugar a constituir delegados, y entonces, cuando se quiere tener un delegado más para cualquier fin dentro del Comité, se crea una Federación, y así tenemos federación de sable que solamente tiene un club donde hay cuatro o cinco deportistas (Federación de sable hay en toda la República, es el Comité del señor Sousa) pero existen otras federaciones, solamente nominales. También existen deportes que se cultivan escasamente en la capital y respecto de los cuales se habla de Federación Nacional, cuando en el resto del país no hay nada. Es decir, este es el criterio centralista, ese es el criterio con el cual se quiere hacer todo en la capital. Naturalmente no se puede aceptar esto. Hay que armonizar las cosas a la realidad. Hay que hacer leyes en consonancia con nuestro ambiente, leyes de verdad, no crear federaciones en el papel que sirvan simplemente para dar título, para constituir delegados y no para hacer el deporte. Por eso, señor, el proyecto de minoría que se ha presentado es un proyecto que, debo declararlo aquí, satisface ampliamente esta grande finalidad que el Estado debe llenar en interés de la cultura de país. Otorgar al Comité con toda especificación las funciones amplias que le corresponden para la orientación de la cultura física del país y en gran parte no hace sino reproducir lo que ya está consignado en la resolución dictada por el General Sánchez Cerro, actualmente vigente. De manera que en lo que se refiere a la

cultura general del país, especifica con todo detenimiento cuáles son las actividades que debe desenvolver.

En segundo lugar, en lo que se refiere a la organización completa, según movimiento que yo he esbozado, esto es, el movimiento de la periferia al centro, facilita las actividades deportivas y permite su asociación cuando realmente ellas existan, pero que surjan espontáneamente las federaciones y, cuando hayan surgido, darles el reconocimiento a que tienen derecho, y no a la creación ficticia y que puede dar lugar a muchas otras irregularidades, de federaciones de deportes que no existen o que existen solamente en la capital.

En tercer lugar, en lo que se refiere, señor, al punto básico de esta situación traída al Parlamento, que es la cuestión de las rentas, contempla la legítima necesidad que tiene el Comité Central de Deportes de esos fondos para poder realizar esta función. Yo he comenzado por reconocerlos, y así lo manifesté a los señores de la Federación de Football, que el Comité Nacional necesitaba de fondos y que, tratándose de un Comité que va a tender a un fin colectivo, es necesario que tenga los recursos necesarios, pero recursos que había necesidad de proporcionarlos sin ir alocadamente, equivocadamente, erróneamente a querer tomarlos de un punto donde ya no es posible recogerlos sin afectar los intereses vitales del deporte. Hay la idea de que el football ya no es entre nosotros un deporte sino una profesión y una profesión muy lucrativa, porque por el auge que ha tomado, por la gran afición que existe respecto de él, de él se derivan grandes utilida-

des. No desconozco que, efectivamente, este argumento puede ser cierto para determinados clubs, aquellos que ocupan la primera fila; pero son las de primera categoría los que provocan gran entusiasmo y gran afluencia de espectadores en las exhibiciones que ellos realizan. Pero eso no es todo el football; esos son cuatro o cinco clubs conocidos. En cambio en toda la República existen una serie innumerable de clubs, cerca de 200 y como 200,000 footballistas; esto que vaya para aquellos que dicen que el football no hace sino estimular la cultura física de diez u once jugadores. Hay más de 200,000 entre footballistas, aficionados, etc. Muy bien; pero dejando a un lado aquellos que producen utilidades, todo el resto tiene que contribuir para sostener sus actividades, porque saben los señores representantes que todo cuesta, ya que tienen que adquirir camisetitas, zapatos y entrenarse; todo lo cual reclama una gran fuerza económica que para toda esa gran mayoría de clubs no prestan los espectáculos ni son suficientes para sostenerlos. Entre los mismos clubs de primera categoría, como por ejemplo la Federación Universitaria de Football, todos los señores representantes pueden constatar que éste no sólo tiene los once jugadores de primera línea, sino diez o veinte equipos, todos los cuales tienen que ser sostenidos con los productos que se derivan de esas grandes exhibiciones.

Sobre esos hechos hay que tomar en cuenta que por las circunstancias de que es una actividad que se considera aquí muy lucrativa, ya ha sido gravada intensamente y, en la actualidad, están gravadas en más del cincuenta por ciento de las entradas

brutas, está afecto a las diversas contribuciones que se pagan para el Estado; se paga para la Liga Antituberculosa, para la municipalidad, etc. Es decir, para una serie de instituciones que ya gravan intensamente, repito, este espectáculo. De manera que en esta dificultad de proporcionar a los señores del Comité de Deportes los ingresos que necesitan, y que no pueden tomarlos ya de la Federación por las causas expuestas, nosotros optamos por un término medio, por una solución que fué la de tomar ese cinco por ciento que reclamaban los señores del Comité Nacional de Deportes, del mismo impuesto ya existente y que en buena cuenta estaba creado para este fin de la cultura física, un impuesto de carácter municipal que se creó en una forma ocasional y que después ha subsistido por la inercia que toda tributación tiene. Quiero decir que no habría inconveniente en que se tomara de ese impuesto municipal el cinco por ciento tantas veces aludido. Y no cabe duda que así solucionaríamos esta cuestión.

Por último, en lo que se refiere al control, el proyecto de minoría lo establece. Allí está la obligación que tiene, tanto el Comité de Deportes como las Federaciones, de remitir sus cuentas al Tribunal Mayor que existe para este objeto. De manera que entonces estas actividades deportivas no puede decirse que están entregadas al criterio especulativo de unos cuantos dirigentes, porque todos están obligados a remitir sus cuentas y, de esta suerte, a permitir la vigilancia del Comité Nacional, a efecto de que se cumpla esa disposición. Y en este punto fundamental, que ha sido tan reclamado por la opinión pública, como era la necesidad de que to-

das estas instituciones inviertan algo de lo que reciben para estimular el deporte, se establece en el proyecto de minoría que todos los clubs de primera categoría, aquellos que pueden recibir esos grandes ingresos, están obligados a tener campos propios para sus actividades deportivas y que las Federaciones controlen el cumplimiento de esta obligación, autorizándolas para que, cuando los clubs por su propia iniciativa no lo hagan, se les obligue a hacerlo con el rendimiento de parte de los ingresos que perciben. Así es como se obliga a esos clubs a que inviertan las utilidades en algún fin deportivo. Combatimos esa tendencia al profesionalismo y somos partidarios de amateurismo.

Nada de esto está contemplado en el proyecto del señor Medelius, ni en la reforma introducida por los miembros de la Comisión. Quiere decir, señor, que contra las deficiencias saltantes del dictamen y del proyecto de mayoría, el proyecto de minoría presenta una contemplación integral del problema deportivo del país, es una ley que no viene solamente a solucionar un conflicto momentáneo, sino a salvar el porvenir del deporte, porque, seguramente, no ha de provocar ninguna dificultad. Ese proyecto no producirá ningún resquemor y será la solución definitiva del problema deportivo del país, y yo creo que teniendo en cuenta que hay necesidad de dar una solución definitiva a esta cuestión del deporte, y el proyecto en minoría contempla la autonomía de los deportes en sus respectivas regiones, los miembros de la Asamblea no podrán menos de votar a favor de dicho proyecto que no representa ningún interés de carácter político, sino simplemente la legítima aspiración de reglamentar el de-

porte en forma que no entorpezca su funcionamiento.

Yo creo que el proyecto y el dictamen de mayoría, que adolece de vicios fundamentales que sin duda provocará situaciones difíciles en el país, no merecerá la aprobación de la Cámara. Yo confío en que atendiendo únicamente al interés del deporte en la República, dará una resolución que salve sus intereses.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor FLORES (Interrumpiendo). Pido la palabra para una cuestión previa.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: He escuchado con mucha atención la larga e interesante intervención del señor doctor Roca, quien impugna en todos sus aspectos el proyecto que presenté y el dictamen de la Comisión en mayoría. Y ahora voy a permitirme responder a algunas de las objeciones formuladas por el doctor Roca, esperando que mi palabra modesta pero sincera lleve a persuadirlo, de la buena fe que encierra, tanto el proyecto mío cuanto el dictamen emitido por la Comisión en mayoría.

Desde luego, señor, yo no voy a hacer aquí una disertación para ponderar las conveniencias del deporte, porque eso está, seguramente, impreso en el alma de todos los representantes, porque todos tendrán que convenir en que ya o es posible que exista hoy una nación civilizada que no se preocupe de legislar sobre el deporte. Hace siglos, señor, que en Grecia reverdecieron los laureles olímpicos en las grandes justas deportivas que allí se realizaron, y en la actualidad, después de tantos

siglos, el mundo perpetúa las olimpiadas griegas en aquellos certámenes que se realizan cada 4 años. Yo debo expresar con la mayor sinceridad que el proyecto de dictar una ley que gobierne el deporte, no es en lo absoluto un proyecto centralista. Muy lejos de ello, señor Presidente, el proyecto en su faz principal tiende, precisamente, a la descentralización. Por eso es que tenemos en la capital de la República al Comité Nacional de Deportes y en cada Departamento un Sub-Comité completamente autónomo, completamente desligado en su funcionamiento de la Sede Central. Yo hago hincapié sobre este punto en forma principal, porque el señor Roca ha hecho mucha alusión al que el Comité significa Centralismo y es un error de él considerar tal cosa.

En el interés del deporte está que exista una organización superior, una organización que tenga a su cargo el control de todos los deportes, porque de otra manera estos llevarán una vida completamente anómala, una vida anárquica, porque hay que comparar los deportes con cualquiera otra faz de la administración pública.

Pongamos por caso, las fuerzas armadas. Las fuerzas armadas, señor, las tenemos divididas en diversos aspectos; en el orden militar, hay la artillería, la infantería, la caballería, las fuerzas de comunicaciones, los ingenieros; lo mismo pasa en la aviación e igual cosa ocurre en la Marina. Y sin embargo, todas estas diversas organizaciones tienen que obedecer a una organización central, porque si nó no existiera organización ni sistema, todas las actividades mencionadas serían un caos. En el deporte pasa lo mismo; es como

todas las manifestaciones de la actividad que requieren obtener autonomía para que cada parte se desarrolle bien. Debe, además, una organización central que sisteme y legisle sobre todo el conjunto. A eso tiende el proyecto, señor Presidente, parece que el doctor Roca cree que se trata aquí de un conflicto entre el Comité de Deportes y la Federación de Foot-Ball. Este es un error profundo. No puede ser así; pues entonces habría que convenir que solo existe en el Perú el deporte del foot-ball y nada más. Y si bien el deporte del foot-ball es aquel que está más generalizado en nuestro país, hay muchísimas otras ramas del deporte que son tan necesarias como el foot-ball y, más que el foot-ball, como ocurre con el atletismo. El atletismo es el alma mater de los deportes: donde se funde la personalidad de un pueblo, es señor, el aspecto de la cultura física ya desarrollada en el adulto que dá los mejores hombres. Por eso aquellas naciones que cuentan con los mejores atletas, son las naciones de avanzada que poseen a los individuos con el cuerpo sano junto a la mente sana. Son las naciones más civilizadas, por que el deporte es signo de civilización.

En el proyecto presentado por mí, que la Comisión dictaminadora ha acogido favorablemente, está determinada las autonomías de las federaciones y no podía ser de otra manera, porque es necesario que las federaciones tengan autonomía, a fin de poder llevar a cabo la labor que les corresponde. El señor Roca quiere que las federaciones tengan autonomía completa, pero se alarma de que el Comité de Deportes tenga la autoridad má-

xima sobre esas federaciones. El hace referencia a que existen federaciones como la esgrima, que contaba con 4 ó 5 miembros. En una palabra, que era una federación de etiqueta. Eso es posible; pero el Perú necesita estar representado en las diversas ramas del deporte e internacionalmente el Perú necesita contar con una federación de esgrima. La esgrima, como se sabe, forma parte del aprendizaje en nuestro elemento militar y hay que orientar y propender al desarrollo de esta Federación. Si hoy existen 4 ó 5 miembros, que tal sea el número que forman otras federaciones, habrá que esperar en el futuro que ésta Federación o Federaciones tengan mayor número de miembros, a fin de que el país se encuentre decorosamente representado, sobre todo en el extranjero.

El dictamen de mayoría, señor Presidente, contempla todos los aspectos de la cuestión deportiva, entregada, como dije, la alta misión de cautelar el deporte a ese organismo llamado Comité Nacional de Deportes, porque solamente de esa manera puede el Perú tener la personalidad internacional que le corresponde en las justas que pueda realizar, tanto en la capital de la República, como en los países en que el Perú le toque intervenir. De otra manera sería imposible hacerlo.

Los organismos técnicos, los organismos centrales en todas partes del mundo están constituidos por Comités Nacionales de Deportes, como es el que ha existido con muy ligeras variantes, cuyo origen legal se determina en el proyecto que ya he presentado. Tengo que aceptar, pues, la declaración de los miles de

jóvenes que militan en los clubs de foot ball, porque es el deporte que se haya más arraigado y el que se practica en mayor número. Pero yo quiero hacer esta interrogación: ¿acaso el Comité Nacional de Deportes interviene en el funcionamiento de las diversas ligas en las demás organizaciones de foot-ball que están capacitadas en toda la República? Absolutamente, señor Presidente. Todos esos clubs, todas esas ligas se gobiernan por sí mismas, llevan una vida enteramente autónoma, más o menos desahogada y según las prácticas del deporte; de tal manera que el Comité Nacional de Deportes, no va a intervenir ni va a perjudicar la marcha de los clubs de foot ball en el resto de la República. Lo que ocurre es que desde ésta capital se ha dirigido una campaña artificial contra el proyecto de ley creando el Comité Nacional de Deportes, y se ha esparcido, al rededor de éste asunto, una idea avanzadísima y completamente equivocada.

Los deportes, señor, forman ya, como dije al principio, una parte esencial de las actividades de las naciones y no sería posible que el Congreso del Perú olvidara llenar una de las funciones más importantes, como es la de dar una ley que regularice la organización de la actividad deportiva en el país. Es por eso que solidarizándome con éste noble fin y con el propósito de que el país cuente con una pauta legal con la que pueda dirigir la vida activa del deporte, he patrocinado este proyecto de ley y estoy seguro que de su discusión, artículo por artículo, la Representación Nacional sacará la consecuencia de que es urgente expedirla sin dilaciones posibles.

El señor PRESIDENTE.— El señor Cosío tiene la palabra.

El señor COSÍO.— Señor Presidente: Como uno de los firmantes del dictamen en mayoría voy a intervenir en este debate, y voy a hacerlo con toda libertad, porque ayer he creído oír al doctor Roca manifestar que en este asunto no hay ningún motivo político. Efectivamente, señor, que no puede sospechar nadie que exista motivo político que determine cierta corriente de carácter personal que obligue a los miembros de la Comisión en mayoría a dictaminar en tal o cual sentido. Por eso, señor Presidente, en este asunto que se roza con el vigor físico de la raza y con la organización del control deportivo, voy a producirme con la mayor libertad, y con el más alto entusiasmo que me despierta este tema que alguna vez fué preferente preocupación de mi vida.

Ante la oratoria e hiperbólica argumentación del doctor Roca, parece ya difícil mantener la integridad del proyecto en mayoría. El señor Roca en su disertación repite una frase, queriendo con eso acallar a los demás y nos ha hablado de la entidad máxima del deporte que está por encima del Congreso, que está por encima del mismo Gobierno y por encima del Ministro de Instrucción. Debe comprender el doctor Roca que los términos se emplean dentro de cada nomenclatura en sentido relativo. Dentro de lo judicial, tenemos, señor, una máxima entidad que se llama la Corte Suprema; pero el Parlamento está por encima de la Corte Suprema para modificar las leyes. Esta máxima autoridad sóloamente ha de corresponder

dentro de la zona del deporte y ha de ser la máxima autoridad controladora; no va a ser una autoridad que vaya a invadir otras atribuciones. Por consiguiente, pues, yo creo que el doctor Roca debe emplear otros argumentos más efectivos, que aquellos que voy a mencionar. Dice el señor Roca que no hay materia legislable en sentido deportivo, que los deportes no pueden entrar dentro de la entidad legislativa. Voy a rebatir este punto, y después rebatiré los demás argumentos expresados por el señor Roca, haciendo notar que desde el primer momento en que ha atacado el dictamen en mayoría, invoca que los deportes no pueden entrar dentro de la actividad legislativa. Voy a concretarme a rebatir este punto, para después hacerlo en detalle con cada uno de los argumentos aducidos por él, haciendo notar, desde el primer momento, eso sí, que para atacar el dictamen de mayoría invoca que a la actividad deportiva, que es una eclosión libre de los elementos juveniles no hay por que legislarla no hay por que ponerle el freno de la ley y, en cambio, para sostener el dictamen en minoría, que también consagra la existencia de un Comité Nacional de Deportes, entonces es necesario legislar...

El señor ROCA (Interrumpe).— Me permite el señor diputado. Yo no he dicho de un modo absoluto que el Estado no puede legislar; he diferenciado el criterio con que debe hacerlo: no puede legislar como legisla en una oficina pública o en un servicio público, esa es mi idea.

El señor COSÍO (Continúa).— Al menos no he notado, señor Roca, cual es el punto fundamental entre el dictamen de

mayoría y el dictamen de minoría, porque en el dictamen de mayoría aparece el Estado reglamentando el funcionamiento del deporte y en el de minoría no hay tal reglamentación absoluta. Ambos consagran los principios y la necesidad de la existencia de un comité supremo, autoridad u organismo controlador, organizador, equilibrador o coordinador, como se le quiera llamar, para mejor entendernos, en que realmente el Estado invade esferas ilegales, ambientes morales o esferas internacionales: precisamente a eso voy a ir. Desde hace tiempo, como dice el señor Medelius, se ha sentido la necesidad de legislar la actividad deportiva y, especialmente, la organización de las autoridades y directores del deporte y es natural, señor que existiendo éste afán se vaya a él sin tardar.

Luego esos organismos existían con vida rigurosa a base de la actividad de la juventud y también, porque no decirlo, al impulso de corrientes extranacionales, que han determinado reglas comunes, asociaciones internacionales, certámenes y congresos de todo orden. Pero, señor, a pesar de ese carácter internacional, universal, diremos, que ha determinado la formación de asociaciones con acuerdos internacionales y de reglas comunes, porque así se aplican en todo el mundo en cada una de las actividades deportivas, creo que el Estado, en nombre de los intereses colectivos, a los que puede afectar favorable o desfavorablemente el desarrollo del deporte, debe reconocer la existencia de estos organismos, consagrar su existencia, como una manifestación permanente, no como un fenómeno esporádico o meramente moral,

ya que el deporte en su libre desarrollo preocupa a los intereses de un sector enorme de la administración y suscita cuestiones de contenido jurídico y económico que han de traducirse en las actividades populares y, también, afecta francamente el orden público, reclamando el freno de la ley, el cual debe ir donde existan estos organismos para decidir y solucionar la colisión de intereses que se producen con toda frecuencia.

No hace sino dos días que se ha suscitado un asunto que por falta de la autoridad superior no se ha resuelto en forma conveniente, como debió ser. Creo, señor, que en la mayor parte de los casos la ley no es sino el reconocimiento de un hecho, es decir, de un hecho que responde a una voluntad dominante de la colectividad. Pocos casos como éste de la existencia de los organismos deportivos que nos muestran con toda propiedad la evolución de un hecho social hacia la cristalización legal. En la existencia de este organismo deportivo, se ha visto cómo tras de sucesivas conquistas han culminado en esa entidad oficial declarada como tal por organismos administrativos ¿qué extraño es, entonces, que esta evolución culmine conquistando el plano legal? ¿Por qué no va a ser materia legislable la entidad deportiva y la constitución de los organismos de control de la entidad encargada de mantener la armonía y el equilibrio entre las muchas actividades deportivas que quieran ser supeditadas por algunas que han alcanzado cierto auge? No solo, señor Presidente, la alta finalidad de cuidar la integridad física de la raza ante un desarrollo excesivo u desequilibrado de los deportes que pueden pertur-

bar o desviar sus orientaciones que de por sí muestran que hay contenido jurídico en la entidad deportiva; no solo la alta y desinteresada finalidad de estimular el mejor rendimiento físico de la raza es lo que nos obliga a legislar en la actividad deportiva, sino como ya he dicho enantes, desde el momento en que la entidad deportiva se traduce en espectáculo, y desde el momento en que sus intereses adquieren un fondo económico, reclama el control de la ley como gran regulador para mantener el equilibrio.

Pero ya existen algunos aspectos legislados en el deporte. La misma construcción del Estadium Nacional, que no es solo para el foot-ball, ha sido materia de una ley; la recaudación de impuestos, es decir, la participación de los rendimientos de un deporte por los concejos municipales, materia de otra ley; la distribución de porcentajes, también ha sido objeto de reglamentos. Por qué si se vigilan éstos aspectos, a estos elementos activos mantenedores de estas manifestaciones deportivas, no reciben por igual la atención de la ley; por qué no van a ser consagrados como elementos de orden y de regularidad. Señor Presidente, hay que decirlo de una vez por todas, el deporte no solo es exaltación de los valores físicos, no solo es la consagración de la pujanza corporal; es, sobre todo, disciplina por excelencia, espíritu de organización; es, escuela reguladora de categorías, ordenación de esfuerzos. Yo creo que el deporte es un aspecto ideal de la vida, de lo que debe ser la lucha por la vida, la concurrencia social; debe ser la mejor muestra de solidaridad humana, de solidaridad organizada; de tal manera que todos los elementos,

todos los organismos vayan a un engranaje movido por un sólo resorte, por un solo motor central. Y esto no es paradoja, señor

Cada una de las federaciones que llevan emblemas deportivas cultivan una actividad, agrupan a aficionados de una misma clase para especializarlos. ¿Para qué hacen esta agrupación? Porque así muestran las naciones su verdadera personalidad física y porque así, existiendo una entidad coherente, pueden, en un evento internacional representar realmente a la nacionalidad. No otra cosa exige el reglamento de juegos olímpicos que creo que en su artículo 32 exige que para que una nación o un grupo de naciones que ejercitan el deporte puedan inscribirse en las competencias internacionales, debe existir en ese país un Comité Olímpico Nacional y, en nuestro proyecto, ese vendría a ser el Comité Nacional de Deportes. Creo, pues, señor, que si se nota que esta es una manifestación que ha nacido de por sí y que todo su desarrollo se ha debido a una disciplina sistemada, la legislación de esta organización, de este fenómeno, es un corolario que fácilmente puede realizarse, a fin de facilitar sus labores.

Ahora entrando a los otros argumentos del doctor Roca, especialmente en aquel en que ha variado mayormente, cual es el considerar que el proyecto en mayoría preconiza a una entidad centralista absoluta y coloca en posición desfavorable el proyecto ante la resolución adoptada el año pasado y aún cuando, concretamente, no ha hecho la comparación, la verdad es que advierto que el proyecto haya desnaturalizado las entidades depor-

tivas. Y creo que si nosotros vamos a seguir la lógica jurídica y la lógica política en la organización de nuestro país, tendremos que reconocer que debe haber una entidad alta centralista, coordinadora de los esfuerzos, mantenedora del equilibrio que resida en la capital de la República. No he encontrado en que punto haya divergencia entre el proyecto propuesto en el dictamen de mayoría y el principio proclamado por el dictamen de minoría, aún cuando no discutimos este último; pero no encuentro esa oposición que nos ha mostrado el doctor Roca. El doctor Roca nos, dice, también, que los deportes, así como han nacido, libre y espontáneamente y casi por influencia internacional, por influencia universal, debe permitírseles que se desarrollen con autonomía, siguiendo el movimiento del átomo hacia la célula. En fin, un proceso de integración y que nosotros hacemos lo contrario: crear, imponer. No, señor, el primer artículo está definiendo el criterio preconizado por el señor Representante.

No se hace sino reconocer la existencia de las actuales entidades, se les dá la conservación necesaria, pero se aprovecha, claro, de la existencia de estas entidades para culminar en una entidad representativa de todas ellas. Por eso la ley no disuelve antes ninguna de las federaciones deportivas para crear otro, no se procede con un criterio contrario al que preconiza el doctor Roca. Se aprovecha de la existencia de ellas, las reconoce como elementos vitales para que de allí surga el Comité Nacional de Deportes y, como es sabido, esta organización no es, en último término, sino la suma de la representación

de la distintas federaciones deportivas.

Tampoco esa federación, repito, impide la subsistencia y el desarrollo de la actividad deportiva de provincias, porque al contrario, en oposición a lo que preconizaba la resolución de Julio del año pasado, eran los sub-comités departamentales, son necesarios organismos de enlace entre las distintas federaciones nacionales. Se trata, entonces, de un sistema de organización indispensable a toda colectividad, siempre que desee ir derecho a su engrandecimiento.

He notado, también, en la argumentación del doctor Roca, que la ley es lo más deficiente porque no legisla sobre el desarrollo deportivo, sobre las diferentes etapas y, sobre todo, respecto a la cultura física. La Comisión, señor Presidente, ha tenido gran cuidado en no invadir una materia ya sometida a legislación y a su organización en la República. Me refiere a la cultura física.

En ese sentido hay que admitir que la cultura física no puede ser materia de esta legislación, ya que como lo reconoce el señor Roca, se trata de actividades espontáneas, y si se legisla es para contenerlas dentro de sus límites, para que éstas actividades, en vez de desviar el desarrollo de la raza, den a ella desarrollo integral que cuide solo de regular los deportes, es decir, aquella intensificación de la cultura física, aquél estímulo para el mayor rendimiento de las actividades del educando, aquello que se traduce como desarrollo de la cultura física dentro de la educación general y que forma parte

de nuestra legislación de enseñanza; porque la cultura física guía el crecimiento de la parte física de los educantes para que no les falte este aspecto en el desarrollo general de la educación. En cambio, el deporte es un desarrollo de la energía física y lo practica libremente, tal como los amateurs y los profesionales. A tal punto, que nosotros no podríamos concebir que se de una enseñanza profesional en los planteles de instrucción; pero si concebimos que puedan haber deportes de profesionales. De allí que la Comisión ha dejado el punto a la legislación de la enseñanza general y, como ella está integrada por una Dirección de Cultura Física, confía en culminar su deber en este sentido con verdadera eficiencia.

Para la Comisión habría sido fácil poner en Mesa una ley que había sido ya aprobada en la época del oncenio, el año 18, en la Cámara de Diputados. Una ley detallada que más se aproxime al proyecto insinuado por la Comisión en minoría.

Por último, señor Presidente, voy a manifestar que no creo que en este asunto haya dos intereses contrapuestos, absolutamente. La oportunidad en que se ha presentado el proyecto quizá ha dado lugar para que se dude de la pureza de las intenciones. Es sensible, señor, que haya coincidido con esa crisis, con esa lucha de estas don entidades deportivas.

Y ahora, refiriéndome al aspecto económico, en el que más incapié ha hecho el doctor Roca, sobre la participación del 5 por ciento del rendimiento bruto por parte del Comité Nacional de Deportes, puedo decir que se trata

simplemente de la reproducción de una práctica establecida en todos los espectáculos, no solo de foot ball, sino de box que ha dado los mayores rendimientos para ese Comité Nacional. Voy a dar, solamente, una prueba gráfica de que ésta no es una creación nueva ni un despojo de derechos que es el argumento que se ha esgrimido para desviar el curso del debate. La Federación de foot ball tiene unos formularios impresos para liquidar las entradas de cada espectáculo. En esa planilla de liquidación hay el renglón que dice: 5 por ciento para el Comité Nacional de Deportes, un tanto por ciento de alquiler del Estadium Nacional, que es distinto de la anterior.

¿Por qué se alarma, entonces? Además eliminando ese renglón se privaría al Comité Nacional de Deportes, quizá de su única renta para sostener el Estadium Nacional que sirve para que esa Federación tenga los mayores rendimientos, porque sin la capacidad y las seguridades de ese Estadium Nacional no rendirían los espectáculos todo el fruto que especialmente en los matches internacionales dejaban. Luego, el Estadium Nacional no solo es una cancha de Foot-ball, es un Court que sirve para toda clase de juegos que, si no tienen la importancia del foot-ball hoy por hoy, han de tenerla en el futuro, como pasa con el Basket-ball, Beisball, etc. Después, señor, refiriendo a la última insinuación del doctor Roca, debo decir que si bien la ha hecho de buena intención puede envolver un peligro.

Reservándome, señor Presidente, intervenir conforme vayan produciéndose las impugnaciones al dictamen en mayoría, es todo lo

que quería decir sobre tan importante asunto queda dicho. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor Flores tiene la palabra.

El señor FLORES.— El pedido que en la sesión hiciera el señor Hoyos Osoreo, tenía esta finalidad: que los representantes tomaran conocimiento exacto de la cuestión que se iba a debatir. Pero las copias de los dictámenes han sido entregados al comenzar la sesión. Es evidente, pues, que el Congreso no está en aptitud de discutir esta cuestión. Lo aprueba el hecho de que hasta hoy solo hayan hecho uso de la palabra los miembros del Comité de Deportes, a excepción del señor Roca. En consecuencia, yo planteo la cuestión previa de aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el aplazamiento. Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto, se servirán manifestarlo. Los señores que estén en contra. Se ha acordado el aplazamiento.

El señor SOUSA MIRANDA.— que se rectifique.

El señor PRESIDENTE.— Se va a rectificar. Los señores que aprueben el aplazamiento se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Solicito que este aplazamiento sea hasta el día de mañana. Creo que con 24 horas hay tiempo suficiente para que se pueda leer.

El señor PRESIDENTE.— Estando pendiente el proyecto de

ley electoral, después nos ocuparemos de los otros asuntos. Ha sido aprobado el aplazamiento por 40 votos contra 16.

El señor ROCA.— Señor Presidente: Suplico se ponga en debate el proyecto de divorcio.

El señor PRESIDENTE.— Es más urgente el proyecto de ley electoral. (Se leyó). Está en debate el proyecto. El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Señor Presidente: Al ponerse en debate el proyecto de ley que modifica el Estatuto Electoral conforme al cual se verificaron las elecciones generales para este Congreso, debo declarar, en primer término, que la representación socialista no ha tenido oportunidad de conocer la gestación de este proyecto, porque el miembro de ella, miembro a su vez de la Comisión respectiva, no ha sido citado. De suerte que solo en este momento, desde hoy día, viene a nuestro conocimiento el proyecto en debate y, en estas circunstancias, no sería posible hacer un estudio detenido y menos presentar un dictamen o un proyecto en minoría, como seguramente hubiese sido presentado si acaso nuestro compañero Castro Pozo hubiese actuado en la Comisión.

Hecha tal salvedad, debo impugnar el proyecto por las siguientes razones: Antes de entrar en el estudio analítico del texto debo manifestar la sorpresa que nos causa el hecho de convocar a elecciones en momentos en que el país tiene pendiente cuestiones de trascendental importancia que se supone deberán embargar la actividad, la preocupación de to-

dos los hombres que en una u otra forma tienen participación en el Gobierno. El mero hecho de que se convoque a elecciones en éstas circunstancias, está demostrado de que más interés se presta a las cuestiones de carácter político, de reorganización o reajuste de los partidos que se encuentran en el poder que a las soluciones de carácter internacional. No son, solamente, las cuestiones internacionales las que deberían preocuparnos antes de inflar el personal del Congreso y crear un Senado que en su hora nosotros lo impugnamos por inútil. Existe, además, una situación de ambiente general en el país, se han suscitado una serie de actos que han creado una mentalidad especial entre los hombres que están en el poder: creen ser usufructuarios de una situación de predominio y a toda costa quieren excluir la concurrencia de los demás grupos. Y no se explica en otra forma las taxativas o disposiciones especiales que se consignan en éste proyecto, cuando se convoca a elecciones sin suspender ni el Estado de sitio, que existe, según el Congreso, creo que en dos o tres departamentos del Oriente, ni menos la Ley de Emergencia en vigor y aplicación general en toda la República. En nuestro concepto es imposible que pueda sostenerse que han de hacerse unas elecciones libres mientras esté en vigencia dicha ley. Las elecciones por su naturaleza son el acto cívico, que en grado superlativo expresan la actividad cívica de un pueblo, y esta actividad no puede manifestarse sino a base de garantías individuales y garantías colectivas. Individuales pero cada uno de los ciudadanos y colectivas para los partidos que

han de actuar. Ni los ciudadanos individualmente, ni los partidos colectivamente pueden actuar en estas elecciones, puesto que no se habla de la posibilidad, siquiera, de que se suspenda la ley de emergencia, ya que no se deroga. En estas circunstancias resulta casi inútil insistir en las cuestiones de detalle, en sí el escrutinio ha de hacerse en las mesas o ha de hacerse como antes en los respectivos jurados. Resulta igualmente inútil el estudiar la organización de tal o cual mecanismo de la ley electoral misma. La cuestión básica, la cuestión fundamental para nosotros es que exista el ambiente nacional necesario para hacer elecciones y, ese ambiente, lo declaramos, no existe tanto por la tensión nerviosa en que con justificado motivo vive el país, ya que desconoce el resultado de la gestión de nuestra Cancillería o la situación de nuestro ejército en el frente, cuanto por la presión en que se vive bajo la Ley de Emergencia.

En estas circunstancias hemos de analizar la ley solamente para hacer resaltar el criterio de adaptación que se ha seguido para remendar, esta es la frase, el Estatuto Electoral que dió origen a esta Asamblea y adecuarlo a fines preconcebidos, es decir, lo indispensable para llevar un número determinado de senadores de un partido igualmente determinado y llenar las vacantes declaradas en esta Asamblea...

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO.— (Continuando).— Además de las apreciaciones de carácter gene-

ral que he hecho respecto al ambiente político en que se vive, inadecuado para realización de las elecciones con este proyecto, debo manifestar que consecuentes con la actitud que adoptamos cuando éste Congreso discutió la declaratoria de vacancia de determinadas representaciones, nosotros, en principio, seguimos oponiéndonos; por más que haya sido sancionado por un acto legislativo, nosotros seguimos creyendo que no existe suficiente derecho, a no ser el del predominio político, para declarar la vacancia de esos representantes, elegidos con igual derecho que los que actualmente están en ejercicio, para suplantarlos con elecciones ad hoc, con elecciones de última hora.

El artículo primero del proyecto dispone que el Senado se compondrá en el actual período legislativo, lo que quiere decir que se trata de una disposición transitoria, de 40 senadores designados en esta forma: 25 elegidos... (leyó). En cuanto a la elección de los quince senadores por los departamentos de mayoría electoral, en concepto del doctor Arévalo, ha de seguirse la organización de la democracia. No se que democracia es esa; pero yo debo manifestar que si bien es cierto que los más tienen derecho a elegir, no quiere decir ésto que sean los únicos con derecho a elegir. El criterio, precisamente democrático, sería la elección proporcional, es decir: que el mayor electorado elige al mayor número de representantes; en tal forma que aquellos departamentos, aquellos electorados que pasen de diez mil, elijan tantos representantes como electorados hayan, más claro, la elección del criterio proporcional.

Pero no es realizar el principio democrático el asignar un representante por departamento cuyo electorado llegue hasta 60 mil...

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— De 60 mil, como el de Lima, y otros que tienen como ocho o diez mil. Así tenemos el caso de Moquegua, cuyo representante es el señor Diez Canseco, y que resultaría tener más suerte. No sé si el señor Diez Canseco quiera ir al Senado, y entonces Maquegua quedará sin representante en la Cámara de Diputados, y quedará igualmente sin representante en el caso de que fuera elegido por el Senado.

Luego no se conoce si ha de predominar el criterio de fijar una determina jurisdicción o si ha de tenerse un criterio de agrupación por regiones, ¿ha de ser ad vivitum...

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— En el proyecto de la Comisión va a encontrar el señor representante que son los quince departamentos los que van a elegir a los quince senadores.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Yo me refiero a los 25 que saldrán de ésta Asamblea.

El señor AREVALO.— La doctrina de la verdadera democracia está en que se elija a los más y no a los menos.

El señor ARCA PARRO.— Pero me extraña que el señor Arevalo quiera contradecir una objeción mía aclarando un punto

cuya duda ha planteado. Yo me refiero al criterio con el cual han de elegirse los 25 representantes que deben salir de esta Cámara.

El señor AREVALO.— Eso también está contemplado en el último artículo del proyecto, allí ha de encontrar lo que busca el señor representante.

El señor ARCA PARRO.— Entonces, por lo menos hay falta de orden en este proyecto, que en su primer enunciado toca un punto y deja su resolución para el último artículo. De todas maneras, siempre sería necesario...

El señor AREVALO (Interrumpiendo).— En el primer artículo está el procedimiento que van a seguir los pueblos, que van a elegir; pero como es el Congreso el que va a elegir a esos Representantes, esa disposición se ha dejado para el último artículo del proyecto.

El señor ARCA PARRO.— El primer artículo no debe fijar el procedimiento que han de seguir algunos pueblos, sino el procedimiento que han de seguir todos los pueblos.

El señor AREVALO.— Por eso se ha dejado esa disposición para el último.

El señor ARCA PARRO.— Pues bien, el criterio que pudiese haber realizado este principio enunciado por el del doctor Arevalo, sería el del distrito electoral único, es decir el distrito nacional que condujera a que el senado obtuviese en la elección una mayoría general en todo el país. Por otra parte, no conduce a nada, absolutamente, hacer distinguos entre diputados y senado-

res, si ambos grupos son elegidos por el mismo sistema electoral. Los Representantes a la actual Asamblea han sido elegidos por el distrito electoral departamental, voto popular directo, etc.; los senadores habrán de ser elegidos dentro del mismo distrito electoral, de modo que, en conclusión, el origen del mandato es idéntico y la única diferencia consiste en que para ser senador se necesita tener 10 años más que para diputado, diferencia que no tiene menor importancia y que no distingue desde el punto de vista democrático ni califica esta distinción. Por eso es que para justificar la existencia del Senado, por lo menos habría que dar a los senadores un mandato distinto; mejor dicho, que su mandato se originase en una elección más amplia, de no adoptarse, como no se ha hecho esta vez, el sistema representativo funcional. De otra suerte, no tiene justificación alguna el crear dos organismos distintos que tienen el mismo origen y en la práctica han de tener la misma finalidad.

Por eso impugno, critico éste artículo, porque no realiza ninguna finalidad. De haberse pretendido dar efectivamente representación al mayor número, pudo haberse adoptado el sistema del Distrito Electoral Nacional único. En esta circunstancia, los que hubieran postulado su candidatura o pudieran postularla, lo harían para tener votación en todo el país. Entonces sí el Senado, en cierto modo, estaría investido de mayor autoridad, puesto que su mandato emana de un electorado mucho más denso, de mayor número. Pero en esta forma es duplicar el sistema de elección adoptado para la Cámara de Diputados.

Decía que al signar un representante a cada uno de los departamentos con mayor número de electores, no se sigue el sistema propio de elección. Se ha tomado, simplemente, el orden numérico; pero subsiste esta situación: que el departamento de Lima, con un electorado, cree que es superior a 60 mil, habrá de elegir solo un diputado y un senador así como los Departamentos de Junín, Huánuco y Ayacucho, que tienen electorado inferior de 30, 20, 10 y 2 mil electores.

De modo que no existe ni siquiera una proporcionalidad en cuanto a las condiciones que el proyecto establece para ser elegido representante. Entiendo que las enunciadas en el artículo 50. on tienen mayor importancia puesto que reproducen las existentes en el Estatuto Electoral; solo sabe hacer notar que de acuerdo con la lectura hecho por el Relator en la última parte del inciso 40., no se menciona el párrafo que está publicado, respecto a la prescripción de que para ser elegido es necesario tener residencia debidamente comprobada, después de haber cumplido los 18 años. Entiendo que es una simple omisión. Para ser senador reproduce, igualmente, disposiciones que sino están en la misma forma en el Estatuto, han estado en otras leyes. No se introducen innovación alguna, ni siquiera en lo relativo a la edad. La última parte del artículo 50. contiene disposiciones que en nuestro concepto no debe ser incluida en la ley. Declara que no son elegibles los miembros del clero, los acusados..." (leyó). En cuanto a la primera disposición, creo que sería inútil discutir puesto que me parece concuerda con una dispo-

sición adoptada por la nueva Constitución. En cuanto al segundo párrafo, que se refiere a los acusados por responsabilidad nacional, estimo que es una disposición demasiado amplia, demasiado elástica, toda vez que ante el Tribunal de Responsabilidad Nacional —que resultó el Tribunal de la burla nacional— no se han ventilado los juicios que fueron incuados. Una serie de personas que ante la opinión pública eran responsables de graves delitos, o han sido declarados irreponsables o con más propiedad inocentes, o no se les ha enjuiciado siquiera. De subsistir este término de "personas enjuiciadas por responsabilidad nacional, podía presentarse el caso de que personas que no han sido aún juzgadas, mejor dicho, que no han sido condenadas pero que han sido denunciadas y que está en curso el juicio correspondiente, se les pueda negar un derecho que a todo peruano corresponde.

Y me pronuncio en esta forma, anticipándome tal vez a una crítica, porque cuando en la anterior oportunidad hube de formar parte de la Comisión que encargada del anteproyecto electoral y más tarde de la redacción del texto definitivo, yo fui de opinión y sostuve que no había derecho a establecer esta restricción para ciudadano alguno, mientras no hubiese sido juzgado por un tribunal regular; que la suspensión del derecho de voto, y más aún el derecho de ser elegido, es la aplicación de una pena, y de una pena de suyo grave porque implica la suspensión de la ciudadanía misma, y esta suspensión conforme a nuestras leyes especiales y a la misma Constitución, no puede establecerse por una

simple ley electoral, máxime cuando no se trata de la pérdida de la ciudadanía, por sentencia de tribunal. Interpretando este párrafo podría pensarse que el ciudadano que simplemente ha sido denunciado ante el Tribunal, cuyo juicio está en curso, que no ha sido sentenciado aún, pero que mañana puede ser declarado inocente, había de perder sus derechos electorales. Creo que esta restricción resulta odiosa y daría la impresión en el público de que se está tratando de cerrar las puertas al mayor número de candidatos para tener mayores probabilidades que dar a quienes están cerca del Gobierno. Esa es la interpretación que el público puede hacer de subsistir esta disposición restrictiva. La considero injusta y sin fundamento, ni legal ni jurídico, puesto que la ciudadanía se suspende o se cierra solo por condena de tribunal competente, y la mera iniciación o acción de un juicio por responsabilidad no es la sentencia misma que suspende la ciudadanía.

Luego viene éste último párrafo que ha quitado el sueño a más de un buscador de vacantes electorales. Dice: (leyó). ¿Quién ha de calificar este hecho? Se dirá que los jurados electorales. ¿Es posible que un jurado electoral presidido por un miembro de la Corte Suprema, una institución ajena a interpretaciones de carácter político? Dentro de esta disposición pueden quedar comprendidos cuantos partidos no merezcan la confianza o no tengan o no gocen de la simpatía, ya sea del Gobierno o del Jurado Nacional de Elecciones. Sería preferible que con franqueza se dijese: sólo tendrán derecho a ser elegidos en estas

elecciones los miembros del Partido tal. En éstas circunstancias, sería mucho más fácil para el Jurado Nacional de Elecciones, sería mucho más fácil para los ciudadanos, saber si tienen o no opción a postular sus candidaturas en estas elecciones: porque si en los procedimientos electorales se apela, no sólo al dolo bueno sino también al dolo malo para nular al contendor electoral, qué procedimientos más precisos, más adecuados que éste de tachar al contendor de miembro de un Partido de organización internacional? Si ahora mismo se ve ese caso doloroso, de que individuos que quieren obtener una ventaja personal denuncian ante la policía que tal o cual persona pertenece al Partido Comunista, o que determinada persona o grupo de personas son poseedoras de una imprenta —a lo mejor fuera de uso— al servicio de la causa comunista.

En casos históricos, la policía aplicó la Ley de Emergencia, embargó la imprenta y lo admirable del celo de la policía es que los damnificados quienes se les extrajo la imprenta de su casa, tuvieron que pagar la conducción, de su propio peculio. Esta es la forma como la policía aplica la Ley de Emergencia. Esta que resulta una ley Electoral de Emergencia, habrá de ser aplicada con el mismo criterio por el Jurado Electoral. Será suficiente que un contendor que no goce de suficiente popularidad denuncie en una u otra forma ante el Jurado respectivo que el candidato Fulano de Tal está afiliado a un partido de organización internacional, lo hará fascista, comunista, etc., para eliminarlo y quedarse sin un sólo ga-

llo en la cancha. (Risas). Este es un criterio demasiado criollo para hacer elecciones.

Decía que procediendo con más franqueza debería haber un artículo que dijera: sólo podrán postular candidaturas los afiliados a tal partido. En esta forma se evitarían complicaciones, se evitarían mortificaciones personales y gastos inútiles, etc.

El artículo 80. dispone: (Leyó) al disponer que los decretos leyes indicados queden sancionados por esta ley, entiendo que se incluye, aunque en mi concepto debería declararse expresamente, que quedan igualmente sancionados los respectivos reglamentos o decretos supremos que unas veces ampliando y otras veces dando aplicación a determinadas reglas procesales, fueron expedidos. Podría haber duda, tal vez, en la aplicación al no ponerse en ese artículo o en otro que los respectivos reglamentos o decretos supremos expedidos para la aplicación de los decretos quedan igualmente sancionados. El artículo 90. dispone (Leyó). En resumen, se establece que para las elecciones a realizarse tienen opción los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral que funcionará para las elecciones generales, como los ciudadanos que se inscriban en el Registro Electoral que debe abrirse. Debo hacer notar que aunque el ideal es que el mayor número de ciudadanos aptos para el ejercicio del voto estén inscritos en los registros electorales correspondientes, no es práctica aconsejable a que registros electorales funcionen en los meses y en los días anteriores a la elección. Se me dirá: así se hizo en las elecciones anterior-

res. Pero hay que tener en cuenta que en las elecciones anteriores había que formar un registro especial, puesto que sabemos que en anteriores oportunidades sólo se había empleado como Registro

Electoral el Militar con las deficiencias consiguientes a las distintas características que uno y otro registro exigen. Pero cuando se tiene ya una ley electoral de carácter permanente, es cuestión fundamental que los registros funcionen, no precisamente en víspera de las elecciones, sino en época lo más alejada posible de ellas. Mejor dicho, se debe ir a la organización del registro electoral permanente; pero para suspender la inscripción en los meses anteriores a las elecciones. El hecho se explica de una manera sencilla: cuando existe un registro electoral permanente los ciudadanos se inscriben en él por la edad o por las otras condiciones que la ley exige. Y no se inscribe tal vez con la mira de intervenir fraudulentamente en una elección. Se inscribe el ciudadano, que cumple la edad legal, etc.; pero cuando se abren los registros, ya en vísperas de elecciones, es tendencia natural habilitar electores, y se habilitan electores en mil formas: unas veces haciendo inscribir a los muertos, otras haciendo inscribir a los que todavía no tienen capacidad legal, otras duplicando inscripciones, de suerte que el registro electoral, formado o constituido en una etapa muy inmediata a las elecciones, no siempre tiene garantías suficientes. Por eso, en oportunidad anterior, abogaba por la constitución del registro permanente, susceptible de suspender sus funciones para los meses antes de las elecciones.

Por otra parte, si se piensa hacer la depuración del registro en 15 o 20 días, ni menos se puede hacer la reinscripción en 15 días, como establece el proyecto. Hay que tener en cuenta que es cuestión primordial el envío del material necesario y el nombramiento de las autoridades o registradores respectivos que se distribuyen, que se esparcen por todo el país: esta es cuestión que puede resolverse con la tabla de distancias de la República. Eso no se puede hacer en 15 días ni en 30, si se quiere hacer efectivamente reapertura del registro; esa es cuestión que demora por lo menos 50 días. Desde otro punto de vista, la reorganización o reapertura del registro en toda la República presupone un gas-

to, si no igual muy aproximado al que determinó la creación de los registros; porque por más que tenga que funcionar 15 días, siempre es necesario nombrar tantos registradores como sea necesario, de acuerdo con la densidad de la población en cada región. Por esta circunstancia y porque creo que no es posible hacer una depuración efectiva del registro, juzgo que está demás, y que las condiciones especiales por la que atraviesa el país requieren hacer economías de todo orden y no buscar la oportunidad de dar puestos a una serie de amigos que puedan ir de registradores y que al mismo tiempo serían agentes electorales.

Señor Presidente: Noto que

algunos señores representantes manifiestan que la hora es avanzada. Como creo que éste es un proyecto de ley que merece ser analizado en detalle, salvo que haya tanto interés en que sea aprobado en esta sesión, yo tendría que seguir estudiándolo en forma que tal vez fatigara más...

El señor PRESIDENTE. — Sí el señor representante va a ser aún más extenso se levantará la sesión para continuarla el día mañana.

Eran las 8 y 35 p. m.

Por la Redacción:

César E. Ferreyros.